DECL. JURADAS IMPUESTO AL PATRIMONIO

DESDE ENERO A JUNIO 2010-CORRESPONDE APLICAR TIMBRES PROFESIONALES EQUIVALENTES AL 0,01 % (un centésimo por ciento) DEL ACTIVO FISCALMENTE AJUSTADO HASTA UN MAXIMO DE $ 4.400 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos)

- **Ley 17738 Artículo 71 – Inc. G**

FORMULARIOS: 2/106 sobre línea 17 - 2/154 sobre línea 15
2/198 sobre línea 16 - 2/149 sobre línea 21

Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
www.cjppu.org.uy

Excluídos: Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Cuentas Bancarias con denominación impersonal

Cod G3 -150